

Referencia:	2025 / 12388
Asunto:	SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PROCEDIMIENTO DE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)

CONTRATO DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

De una parte, Doña Nuria Cabrera Méndez, Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Dailos Alexis Rodríguez Martín con DNI 78526253K, en nombre propio y representante de la empresa LOGÍSTICA INTEGRAL PEDRÍN S.L., con CIF B35938216, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número 5523/2025 de fecha 23.07.2025, se aprobó el expediente de contratación denominado "SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO", se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 7201/2025 de fecha 13.10.2025, se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.731,31 €, equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y la previa solicitud de la empresa

SEGUNDO.- Adjudicar a LOGÍSTICA INTEGRAL PEDRÍN S.L. NIF: B35938216, el contrato denominado "SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO". A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (art. 168 a) 1º, por un descuento sobre el precio unitario salario/hora establecido en la licitación del 7% y un descuento sobre el precio unitario del coste del vehículo por kilómetro del 7%, siendo el presupuesto máximo de gasto la cantidad de treinta y siete mil cuarenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (37.049,94 €), incluido el 7 % IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos veintitrés euros con ochenta y dos céntimos (2.423,82 €).

Además oferta la siguiente mejora: Reducción a 24 horas según lo dispuesto en el punto 4c del PPT para que a requerimiento del responsable del contrato se puedan modificar los días y horarios de entrega y recogida.

Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto,

sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

TERCERO.- Disponer a favor de **LOGÍSTICA INTEGRAL PEDRÍN S.L. con NIF: B35938216** el gasto del contrato para la **anualidad 2025** por importe de siete mil setecientos dieciocho euros con setenta y cuatro céntimos (**7.718,74 €**) incluido el IGIC que asciende a la cantidad de quinientos cuatro euros con noventa y seis céntimos (504,96 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10340 92000 2230025 , con número de referencia 22025002426 y número de operación 220250024324.

CUARTO.- Disponer a favor de **LOGÍSTICA INTEGRAL PEDRÍN S.L. con NIF: B35938216** el gasto del contrato para la **anualidad 2026 y 2027** por importe de veintinueve mil trescientos treinta y un euros con veinte céntimos (29.331,20€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 10340 92000 2230025, con número de operación 220259000632.

Anualidades

2026: 18.524,97 €

2027: 10.806,23 €

QUINTO.- Designar a D. Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **LOGÍSTICA INTEGRAL PEDRÍN S.L. con CIF B35938216**, se compromete a ejecutar el contrato denominado "**SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP_NEGOCIADO.pdf \(CSV:35600IDOC297C37B64396BDB48A57A82\)](#)

PPT: [PPT.pdf \(CSV:35600IDOC294494409490D7847A18702\)](#)

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a un porcentaje de descuento sobre el precio unitario salario/hora establecido en la licitación del 7% y un descuento sobre el precio unitario del coste del vehículo por kilómetro del 7%, siendo el presupuesto máximo de gasto la cantidad de treinta y siete mil cuarenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (37.049,94 €), incluido el 7 % IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos veintitrés euros con ochenta y dos céntimos (2.423,82 €).

Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa

adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Reducción a 24 horas según lo dispuesto en el punto 4c del pliego de prescripciones técnicas, para que a requerimiento del responsable del contrato se puedan modificar los días y horarios de entrega y recogida.

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales recogidos en el PPTP.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El contrato tendrá una duración dos (2) años a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Se prevé la posibilidad de dos (2) prórrogas de carácter anual, siendo la duración máxima del contrato de cuatro (4) años.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.